



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 024-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE

Lima, 31 de mayo del 2021

VISTOS:



El Informe N° 222-2021-PNPE/DE/UA/ABA de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, el Memorando N° 0336-2021-PNPE/DE/UA de fecha 28 de mayo de 2021 emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 096-2021-PNPE/DE/UAL de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y ;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR de fecha 23 de octubre 2020, modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, pasando a denominarse **Programa Nacional para la Empleabilidad**, que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, hoy denominado Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la entidad puede conformar Comités de Selección, los cuales son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios y obras, requeridas por el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que la Entidad puede designar un comité de selección para adquisiciones simplificadas, cuando lo considere necesario, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por su parte, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente, esta decisión deberá ser notificada a cada uno de sus miembros; asimismo, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad en el literal p) del artículo 8° señala que la Dirección Ejecutiva, tiene entre sus funciones, emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.



Que, la jefatura del Área de Abastecimiento propuso a través del Informe N°222-2021-PNPE/DE/UA/ABA, la conformación de los Comités de Selección para la contratación del Servicio de Capacitación en competencias para la empleabilidad y capacitación laboral – regular, de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad, Regiones – Lambayeque y Lima, considerando que el comité de selección asegura el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones, y garantizando que las contrataciones estatales que se efectúen maximicen el valor del dinero, seleccionando al proveedor idóneo que cumplirá con los requisitos de admisión, evaluación y calificación correspondiente, de acuerdo a los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Informe N°096-2021-PNPE/DE/UAL emite opinión legal sobre la procedencia de la conformación de ambos Comités de Selección, indicando que se encuentra conforme con la normativa vigente de Contrataciones del Estado;

Por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes de ambos Comités de Selección;

Con el visto de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el inciso p) del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°044-2021-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del proceso de selección para la contratación del Servicio de Capacitación en Competencias para la Empleabilidad y Capacitación Laboral – Regular, de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad, Regiones – Lambayeque y Lima, conforme se detalla a continuación:

Comité de Selección del Procedimiento de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y CAPACITACION LABORAL – REGULAR, DE MANERA NO PRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, REGIÓN LAMBAYEQUE, a los miembros titulares y suplentes siguientes:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| MIEMBROS TITULARES | INTEGRANTE | D.N.I. | GERENCIA/ÁREA |
|--------------------|---------------------------------|----------|---|
| Presidente | FRANK ISRAEL MOSCOSO CÁCERES | 40976264 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |
| 1er. Miembro | SERGIO HUMBERTO ZAMORA GIRALDO | 42230108 | ÁREA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN |
| 2do. Miembro | CIZELY MARIEL UMPIRE ZEA | 43318732 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |
| MIEMBROS SUPLENTE | INTEGRANTE | D.N.I. | GERENCIA/ÁREA |
| Presidente | MANUEL ABDÓN ZELARAYÁN HUAMÁN | 46634866 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |
| 1er. Miembro | JACQUELINE CAROLINA AZAÑA LÓPEZ | 43548878 | ÁREA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN |
| 2do. Miembro | CINTHIA WITTING ALVAREZ | 72073482 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |



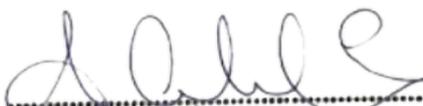
Comité de Selección del Procedimiento de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN LABORAL – REGULAR, DE MANERA NO PRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, REGIÓN LIMA, a los miembros titulares y suplentes siguientes:

| MIEMBROS TITULARES | INTEGRANTE | D.N.I. | GERENCIA/ÁREA |
|--------------------|-----------------------------------|----------|---|
| Presidente | CIZELY MARIEL UMPIRE ZEA | 43318732 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |
| 1er. Miembro | SOFÍA ANDREA FERNÁNDEZ ESPINOZA | 09519230 | ÁREA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN |
| 2do. Miembro | SILVIA RAQUEL CABELLO ORIHUELA | 72073482 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |
| MIEMBROS SUPLENTE | INTEGRANTE | D.N.I. | GERENCIA/ÁREA |
| Presidente | FRANK ISRAEL MOSCOSO CÁCERES | 40976264 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |
| 1er. Miembro | SANTOS SAMUEL HERNÁNDEZ VELESMORO | 41978976 | ÁREA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN |
| 2do. Miembro | SANTOS HUAMANI MARTINEZ | 25001644 | ÁREA DE ABASTECIMIENTO |

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de ambos Comités de Selección, designados en virtud de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALVARO ANDRÉS CALADO BRYCE
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional para la Empleabilidad